Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

*Verbal 25817-40-89-001-**2019-00373**-00*

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificado personalmente el Dr. EDGAR RODRIGUEZ MENDEZ en calidad de Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de WILLIAM ALBERTO GARAVITO MARTINEZ, quien en el término de ley contestó la demanda sin proponer excepciones u oposición a las pretensiones de la demanda.

Por otra parte, téngase en cuenta que la demandada NANCY SANDRA WILCHEZ mediante apoderado contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado al Curador Ad Litem, quien representa los herederos indeterminados de WILLIAM ALBERTO GARAVITO MARTINEZ quien en término contesto la demanda sin oponerse.

2. De las excepciones de mérito propuestas por la demandada **NANCY SANDRA WILCHEZ** córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.

3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 34 de OCTUBRE 12 a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA Art. 9° Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES